



**SELLO QVARTO, VEINTIE
MARAVEJIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

alas que lo haviens visto Usamos con mas quantas
Praxis, creamos de declarar por este Ayuntamiento
y recomendadas a lo mismo a fin de que no se
buscaran otra defensa de armas con el menor cargo
lo de dolo, o enegre por defensa de los molinos y
las Conduens de reservandose esta Ciudad las deomas
coincidencias que Conduens ante Su Magestad
y Su meso Arzobispo para quando se loorifique
el preicho Reparto, y suplico Ala real Justicia
Am lo Mando

Este Acuerdo Conduens en bde y Cavallo
no que Conduens la Ciudad de esta Ayuntamiento
no que diera parte ninguna del mismo Concepto
Cualquiera el Cavallero Reonero del Comun
quien manifestare no tener que reclamar sobre
la Revidencia; Tendendose todo por el tenor de lo
maior Mando segun de lo acordado por esta Au-
diencia de Senor Dn Juan de Sarmiento de nombrado para diputado
del Partido de Campo Nubla y Sebastian de
Arroyo, Juan Nubla; Tendendose por esta Ciudad
Acuerdo de nueva de nombramiento

El Senor Dn Juan de Sarmiento de nombrado para
diputado del Partido de honores a Nubla Nubla
no, y Juan de Sarmiento; Tendendose por esta Ciudad
Acuerdo de nueva de nombramiento
por lo qual acordó esta Ciudad por ante Nubla
Ante de Nubla y Nubla de Sarmiento
en

do
Dn Juan de Sarmiento
de Nubla
orden

7.

José de Sarmiento
Nicolás de Madrid
Antonio de Sarmiento
Juan de Sarmiento
en la h. N. y N. de Ciudad de Cuzco

